



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 175 DEL 03 OCT 2022 DE 2022

LA CUAL CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO A LA RED MUNICIPAL DE
BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural. De igual manera indica en su artículo 12 que *"el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior, a través de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, respectivamente, son las entidades responsables de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información. Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental."*

Que en artículo 1 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el inciso 2 del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece *"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que la Ley 1379 de 2010 en su artículo 7 establece que *"la Red Nacional de Bibliotecas Públicas articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal."* De igual manera indica en el numeral 1 del artículo 10, que constituyo un deber en el desarrollo de la operación de la Red Nacional de Biblioteca, *"promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias"*

para la sostenibilidad y fortalecimiento de las bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."

Que el artículo 13 de la ley en mención, indica que para "la gestión y administración de las bibliotecas públicas se formularán estrategias que respondan a los planes de desarrollo nacional, regionales y municipales, así como a lo contemplado en esta ley. Por su parte, las autoridades nacionales y territoriales de planeación incluirán en los planes de desarrollo el componente específico del sector bibliotecas públicas para lo cual contarán con la asesoría del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas."

Que en el artículo 15 de la misma ley, se indica que "las entidades territoriales crearán la Biblioteca Pública, bien sea como una dependencia de su organización, o asignándole las funciones relativas a la biblioteca, a una dependencia ya existente, mediante ordenanza de la asamblea departamental o acuerdo del concejo municipal, según corresponda."

Que el artículo 36 de la ley en mención, establece son deberes de las entidades territoriales el cumplimiento de la ley General de Cultura, así como las demás que señale la Constitución Política, las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 y cualquier otra disposición legal o reglamentaria, y por ende deben: "1. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas y las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura. 2. Coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. 3. Promover la participación del sector privado en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios bibliotecarios a su cargo, de conformidad con la presente ley y con las demás vigentes que incorporen incentivos para el efecto. 4. Promover el desarrollo de servicios bibliotecarios para las comunidades rurales. 5. Promover el desarrollo de colecciones que respondan a la composición étnica y cultural en cada jurisdicción. 6. En general, cumplir en el ámbito de su jurisdicción similares competencias a las atribuidas al Ministerio de Cultura, salvo aquellas de carácter reglamentario general."

Que el artículo 45 de la precitada ley, refiriéndose a la participación ciudadana establece que la "administración pública en todos sus niveles garantizará la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas, programas y proyectos del sector bibliotecario."

Que mediante los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal N°. 54 de 2014 de Chía, se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chía con la denominación HOQABIGA y la Red Municipal de Bibliotecas de Chía, con el fin de abrir espacios de carácter público y de desarrollo comunitario, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas lectoras y escritoras.

Que el Acuerdo 86 de 2015 del municipio de Chía por medio del cual se regula el Sistema Municipal de Cultura de Chía, en su capítulo II referido a los espacios de participación, establece en su artículo 35 la creación del Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas como "apoyo a la gestión de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas para garantizar el acceso de los habitantes a los servicios bibliotecarios y con ellos a la lectura, a la información y al conocimiento."

Que el artículo 36 del Acuerdo en mención establece la conformación del Comité de Apoyo de la Red de Bibliotecas, así: "a) El Secretario Desarrollo Social o quien haga sus veces. b) El Director de Cultura o quien haga sus veces. c) El Coordinador de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces. d) Un (1)

representante del Consejo Municipal de Cultura. e) Un (1) representante de los Rectores de las Instituciones Educativas donde se encuentran las bibliotecas que hacen parte de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, según lo establecido por el artículo 3 del Acuerdo 54 de 2014. f) Un representante de los usuarios de la Biblioteca Pública HOQABIGA. g). Un representante de los usuarios de las Bibliotecas que hacen parte de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, según lo establecido por el artículo 3 del Acuerdo 54 de 2014.”

Que con el fin de proceder con la conformación del Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas para la vigencia 2022-2023, desde la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la elección de los diferentes representantes por parte de la comunidad, descritos en el artículo 36 del Acuerdo municipal 86 de 2015 de Chía, como se describe a continuación:

1. Para la escogencia y elección del representante del Consejo Municipal de Cultura de Chía, se llevó a cabo la sesión ordinaria N°. 07 del 10 de agosto de 2021, dentro de la cual se postuló y fue aprobado por unanimidad el señor **HUGO ENRIQUE QUINTERO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.79.063.239, para ejercer la representación ante el Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, como consta en el acta de la respectiva sesión.
2. Para la elección del representante de los usuarios de la Biblioteca Municipal HOQABIGA y del representante de los usuarios de las Bibliotecas Rurales, se realizó invitación a través de correo electrónico a las personas que se encuentran inscritas en el sistema de registros de usuarios (base de datos Koha) para que procedieran con la respectiva postulación, indicando los criterios a cumplir para poder ser representante. Una vez recibidas las postulaciones, se eligieron a los usuarios que cumplieron con los criterios establecidos y quienes fueron elegidos el señor **JUAN CARLOS CAYCEDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.450.044 en representación de la Biblioteca HOQABIGA y la señora **ANGÉLICA BEATRIZ BRICEÑO SUPELANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.013.589.795, como representante de los usuarios de las Bibliotecas Rurales.
3. Con el fin de llevar a cabo la elección del representante de los Rectores de las cinco (5) instituciones educativas donde se encuentran las bibliotecas que hacen parte de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, según lo establecido por el artículo 3 del Acuerdo 54 de 2014 del municipio de Chía, se realizó invitación mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico a cada uno de los rectores, sin recibir respuesta, por lo que se procedió a remitir la comunicación al representante ante el Comité de la vigencia anterior, quien indicó que realizaría la socialización correspondiente y posteriormente manifestó que él continuaría ejerciendo la representación respectiva. Ante lo expuesto quedó elegido el señor **EDGAR FERNANDO PINZÓN SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.435.078 y Rector de la Institución Educativa de Fonquetá.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 86 de 2015 del municipio de Chía y con los procesos adelantados para la elección de los diferentes representantes de la comunidad, el Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas del municipio de Chía quedará conformado por las siguientes personas:

Miembro	Nombre del representante	No. documento de identidad
Representante del Consejo Municipal de Cultura	Hugo Enrique Quintero Soto	79.063.239
Representante de los cinco (5) Rectores de la Instituciones Educativas donde se encuentran las Bibliotecas que hacen parte de la Red	Edgar Fernando Pinzón Salcedo	11.435.078
Representante de los Usuarios de la Biblioteca Pública Hoqabiga	Juan Carlos Caycedo González	79.450.044
Representante de los usuarios de las Bibliotecas que hacen parte de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas	Angélica Beatriz Briceño Supelano	1.013.589.795

Que en cumplimiento de lo descrito en el Acuerdo 86 de 2015 del municipio de Chía, hacen parte del Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas los directivos de las siguientes dependencias:

Dependencia	Nombre del representante	Cargo	No. documento de identidad
Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces	Edith Margarita Mora Banoy o quien haga sus veces	Secretaria	1.070.304.010
Dirección de Cultura o quien haga sus veces	José Alberto Suárez Barrera o quien haga sus veces	Director	79.567.193
Coordinadora de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces	Margarita María Estrada Hernández o quien haga sus veces	Coordinadora	43.667.009

Que de acuerdo con lo enunciado anteriormente, la conformación del Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas de Chía para el periodo 2022-2023, es la siguiente:

Miembro	Nombre del representante	No. documento de identidad
Secretario(a) de Desarrollo Social o quien haga sus veces	Edith Margarita Mora Banoy o quien haga sus veces	1.070.304.010
Director(a) de Cultura o quien haga sus veces	José Alberto Suárez Barrera o quien haga sus veces	79.567.193

Coordinador(a) de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces	Margarita María Estrada Hernández o quien haga sus veces	43.667.009
Representante del Consejo Municipal de Cultura	Hugo Enrique Quintero Soto	79.063.239
Representante de los Rectores de la Instituciones Educativas donde se encuentran las Bibliotecas que hacen parte de la Red	Edgar Fernando Pinzón Salcedo	11.435.078
Representante de los Usuarios de la Biblioteca Pública HOQABIGA	Juan Carlos Caycedo González	79.450.044
Representante de los usuarios de las Bibliotecas que hacen parte de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas	Angélica Beatriz Briceño Supelano	1.013.589.795

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR. El Comité de Apoyo a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas de Chía, con los miembros que fueron escogidos en virtud de las consideraciones antes expuestas, así:

Miembro	Nombre del representante	No. documento de identidad
Secretario(a) de Desarrollo Social o quien haga sus veces	Edith Margarita Mora Banoy o quien haga sus veces	1.070.304.010
Director(a) de Cultura o quien haga sus veces	José Alberto Suárez Barrera o quien haga sus veces	79.567.193
Coordinador(a) de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas o quien haga sus veces	Margarita María Estrada Hernández o quien haga sus veces	43.667.009
Representante del Consejo Municipal de Cultura	Hugo Enrique Quintero Soto	79.063.239
Representante de los Rectores de la Instituciones Educativas donde se encuentran las Bibliotecas que hacen parte de la Red	Edgar Fernando Pinzón Salcedo	11.435.078

Representante de los Usuarios de la Biblioteca Pública HOQABIGA	Juan Carlos Caycedo González	79.450.044
Representante de los usuarios de las Bibliotecas que hacen parte de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas	Angélica Beatriz Briceño Supelano	1.013.589.795

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR Y REMITIR. El presente acto administrativo a los interesados en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR. La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C. A en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. Esta Resolución entrará a regir partir de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 OCT 2022

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy de dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
 Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: María Victoria Estrada J - Contratista O.A. *del*

Aprobó: José Alberto Suárez Barrera - Director de Cultura

Proyectó: Ivonne Tatiana Rodríguez Muriel - Profesional Universitario Dirección de Cultura *MM*

Nidia Patricia Varela Arismendy - Profesional Contratista Dirección de Cultura *PPV*